**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA – EQUIMAG S.A.C.**

1. **Alcance de la Representación y Licencia de Fabricación.**

**Equimag S.A.C.** (en adelante, “**Equimag**”) actúa como representante exclusivo en el Perú de diversas **marcas internacionales** en las áreas de **separación**, **detección**, **manejo de materiales** y otras tecnologías industriales relacionadas con sus líneas de productos. Asimismo, Equimag cuenta con **licencia de fabricación local** para ciertos productos, los cuales se producen bajo las especificaciones técnicas y estándares de calidad autorizados por las referidas empresas representadas. Esta combinación de representación exclusiva y fabricación licenciada permite a Equimag ofrecer soluciones integrales adaptadas al mercado peruano en los sectores agroindustriales, de minería y construcción, entre otros.

1. **Propuestas Comerciales y Formación de Contratos.**

Toda **propuesta, cotización o factura proforma** emitida por Equimag al cliente constituye una **oferta comercial** que se encuentra sujeta exclusivamente a los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta. La emisión por parte del cliente de una orden de compra, o su aceptación por cualquier medio de la oferta de Equimag, implicará la conformidad plena y sin reservas del cliente con estos términos, los cuales prevalecerán sobre cualquier término o condición diferente o adicional propuesto por el cliente (por ejemplo, los contenidos en órdenes de compra, correos u otros documentos del cliente). En caso de existir un contrato marco escrito y firmado entre Equimag y el cliente, o condiciones particulares pactadas por escrito en una cotización o propuesta específica, dichos términos particulares complementarán a los presentes; no obstante, en lo que se contradigan, prevalecerán las condiciones expresamente acordadas por escrito entre las partes. Salvo lo anterior, las partes acuerdan que la oferta de Equimag aceptada por el cliente, junto con los presentes términos generales, constituyen el **acuerdo total e íntegro** entre Equimag y el cliente para la operación comercial correspondiente, reemplazando cualquier entendimiento, negociación o acuerdo previo sobre el mismo objeto.

1. **Precios y Condiciones de Pago.**

Los precios cotizados por Equimag son precios netos (sin incluir impuestos) y se expresan en la moneda acordada en la oferta. Salvo que se indique expresamente lo contrario en la cotización (por ejemplo, en caso de pactarse condiciones INCOTERM que incluyan ciertos costos) o que se pacte un punto de entrega específico que implique lo contrario, los precios no incluyen impuestos de venta, gastos logísticos locales, aranceles o derechos aduaneros, u otros cargos asociados. Tales conceptos, de ser aplicables, serán asumidos adicionalmente por el cliente. Equimag podrá requerir, según la naturaleza de la operación, pagos anticipados, señas, o la constitución de garantías financieras (como cartas fianza bancarias, pólizas de caución u otras) como condición previa para el inicio de la fabricación, importación o entrega de los bienes. El cliente se obliga a efectuar los pagos en los plazos y condiciones establecidos en la factura o documento equivalente. La falta de pago puntual constituirá un incumplimiento esencial, facultando a Equimag, entre otras medidas, a suspender las entregas o servicios pendientes y a cobrar intereses moratorios por el tiempo de retraso. Dichos intereses se calcularán a la tasa máxima permitida por la ley aplicable, salvo que en la cotización o contrato se haya establecido una tasa distinta. El cliente no estará facultado a retener pagos ni a compensarlos unilateralmente con eventuales reclamos, salvo acuerdo expreso con Equimag.

1. **Entrega y Logística.**

Las fechas de entrega indicadas por Equimag son referenciales y se determinan en función de la disponibilidad de fabricación, tiempos estimados de despacho internacional, logística local y otros factores externos que pudieran afectar el cumplimiento del plazo. Equimag se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para cumplir con los plazos estimados; sin embargo, variaciones razonables en las fechas de entrega no constituirán incumplimiento contractual.

Salvo que se pacte expresamente lo contrario por escrito (por ejemplo, mediante una cláusula específica en la orden de compra o contrato particular), la entrega de los bienes se realizará conforme al término FCA – Free Carrier (Incoterms 2020), en el lugar acordado con el cliente (Que será por regla general, el almacén de Equimag o del fabricante en el extranjero).

Bajo el término FCA, se entenderá que:

* Equimag entrega los bienes al transportista designado por el cliente en el punto convenido.
* A partir de dicha entrega, todos los riesgos, costos de transporte, seguro y demás gastos son asumidos por el cliente.

De manera excepcional, Equimag podrá acordar realizar la entrega en el almacén, planta o domicilio del cliente, lo cual deberá constar expresamente en la orden de compra correspondiente. En tales casos, las responsabilidades logísticas se establecerán de conformidad con el Incoterm aplicable.

El cliente deberá proporcionar de manera oportuna toda la información necesaria para facilitar el despacho y la entrega de los bienes (por ejemplo, datos del transportista, horarios de recepción, documentos requeridos para importación, etc.) y deberá adoptar las previsiones logísticas necesarias para recepcionar los bienes en la fecha programada.

* Entregas parciales: Equimag podrá realizar entregas parciales del pedido, previa coordinación con el cliente. Cada entrega podrá ser facturada de manera independiente si así se acuerda. Las entregas parciales aceptadas por el cliente deberán ser pagadas conforme a los términos pactados para el pedido total, sin que sea exigible la entrega completa para el devengo de la obligación de pago, salvo pacto en contrario.

1. **Garantía y Soporte Técnico.**

Equimag garantiza que los productos que fabrica localmente, así como aquellos que comercializa en representación de sus proveedores internacionales, están libres de defectos de fabricación y funcionan de acuerdo con las especificaciones técnicas ofrecidas. El período y las condiciones específicas de la garantía se indicarán en la cotización, en el manual técnico del producto o en la póliza de garantía entregada junto con el producto, según corresponda. En ausencia de una indicación específica, se entenderá que rige el período de garantía estándar del fabricante o de la industria para el tipo de producto en cuestión. Durante el período de garantía, Equimag (ya sea directamente o en coordinación con el fabricante extranjero) se compromete a reparar o reemplazar sin costo para el cliente cualquier producto cuyo fallo se deba a defectos de fabricación o de material. La garantía no cubrirá, sin embargo, aquellos daños o fallas originados por un uso inadecuado del producto por parte del cliente o terceros, instalación incorrecta, alteraciones o reparaciones no autorizadas, falta de mantenimiento adecuado, condiciones ambientales no apropiadas, desgaste normal por uso ordinario, o cualquier otra causa ajena a defectos de fabricación. Igualmente, quedan excluidos de la garantía los consumibles, piezas de desgaste rápido o daños derivados de eventos de fuerza mayor. Para hacer efectiva la garantía, el cliente deberá notificar a Equimag por escrito el defecto detectado dentro del plazo de garantía y abstenerse de manipular internamente el equipo (más allá de las instrucciones básicas del manual) sin autorización. Equimag brindará soporte técnico post-venta, ya sea directamente con su personal especializado o en coordinación con el soporte del fabricante extranjero, según corresponda en cada caso, con el fin de asegurar la correcta puesta en servicio, operación y mantenimiento de los equipos por parte del cliente.

1. **Responsabilidades del Cliente.**

El cliente asume la responsabilidad de que los bienes adquiridos se instalen, utilicen y operen en condiciones adecuadas, de acuerdo con su naturaleza y las recomendaciones técnicas proporcionadas. En tal sentido, es obligación del cliente proveer y mantener un entorno de instalación que cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad indicados (por ejemplo, suministro eléctrico estable, sistemas de puesta a tierra, protecciones, infraestructura compatible, etc.), así como garantizar que la operación de los equipos se realice por personal capacitado y siguiendo las instrucciones de los manuales de uso. El cliente debe observar todas las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y regulaciones aplicables durante la instalación y uso de los equipos. Equimag no será responsable por daños directos ni indirectos, lesiones, pérdidas de producción ni otros perjuicios ocasionados por el uso inapropiado, la manipulación indebida, la modificación no autorizada de los equipos, o por el incumplimiento por parte del cliente de las instrucciones técnicas y de seguridad provistas. Es también responsabilidad del cliente obtener, cuando sea necesario, las licencias, permisos o autorizaciones requeridas por la normativa (por ejemplo, certificado de operador, registros sanitarios, etc.) para la puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

1. **Limitación de Responsabilidad.**

La responsabilidad total de Equimag frente al cliente, por cualquier concepto derivado del contrato de venta (ya sea por incumplimiento contractual, responsabilidad extracontractual, garantía u otra causa), estará en todo caso limitada al monto efectivamente pagado por el cliente a Equimag por el bien o servicio que da origen a la reclamación. En ningún caso Equimag, ni sus proveedores o subcontratistas, serán responsables frente al cliente por pérdidas de producción, pérdida de beneficios o lucro cesante, pérdida de negocios, ni por ningún tipo de daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuentes que surjan del retraso, falla o desempeño del bien o servicio provisto. Esta exclusión de responsabilidad se extiende a supuestos como: demoras en la entrega por casos fortuitos o fuerza mayor, fallas técnicas imprevistas originadas por actos de terceros (por ejemplo, defectos de diseño inherentes al fabricante principal), daños o pérdidas de la mercadería durante el transporte cuando este sea asumido por el cliente, entre otros eventos similares. El cliente reconoce y acepta que, al celebrarse el contrato, Equimag no asume responsabilidades ilimitadas y que los precios pactados reflejan esta asignación de riesgos entre las partes. La presente cláusula sobrevivirá a la terminación o resolución del contrato por cualquier motivo.

1. **Propiedad Intelectual.**

La venta de los equipos o la provisión de servicios por parte de Equimag no confiere al cliente licencia ni transferencia alguna de derechos de propiedad intelectual sobre las marcas, patentes, diseños, software u otras tecnologías incorporadas en dichos equipos o servicios, salvo el derecho de uso limitado que sea inherente al objeto vendido. El cliente reconoce que las marcas comerciales de los productos, así como los logotipos, manuales técnicos, planos, especificaciones y cualquier otra información técnica o comercial suministrada por Equimag o sus empresas representadas, son propiedad intelectual de Equimag o de sus representadas (según el caso). El cliente se obliga a respetar dichos derechos y a no retirar ni modificar avisos de propiedad intelectual (leyendas de marca, copyright, etc.) que pudieran contener los productos. La información técnica proporcionada al cliente (manuales, planos, etc.) se entrega para el uso interno del cliente con relación a la instalación, operación y mantenimiento de los bienes adquiridos, y su uso queda limitado a los fines específicos del contrato y bajo estricta confidencialidad. El cliente no deberá difundir ni reproducir dicha información técnica ni compartirla con terceros (excepto con su personal o contratistas directos que necesiten conocerla para la instalación/uso de los equipos, y bajo obligación de confidencialidad), a menos que cuente con autorización escrita de Equimag o que la ley le faculte a ello. En caso el cliente requiera software o firmware específico para la operación de los equipos, se entenderá otorgado un derecho de uso no exclusivo sobre dicho software, únicamente para los fines y en los equipos suministrados, quedando prohibida su copia, ingeniería inversa, descompilación o uso en otros equipos no provistos por Equimag.

1. **Confidencialidad y Uso de Información.**

Ambas partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda la información que una parte proporcione a la otra durante la negociación, ejecución y vigencia del contrato, ya sea de naturaleza técnica, comercial, financiera o de cualquier otro tipo. Esta obligación alcanza, pero no se limita, a:

* Información no pública relacionada con productos, servicios, precios, procesos, estrategias comerciales, listas de clientes, know-how y especificaciones técnicas.
* Cotizaciones, propuestas técnicas y económicas, configuraciones de equipos y cualquier documentación emitida por Equimag al cliente como parte del proceso de venta.

El cliente se compromete expresamente a no utilizar las cotizaciones o información técnica proporcionada por Equimag para solicitar condiciones equivalentes a terceros proveedores, ni a compartir dicha información con terceros sin el consentimiento previo y por escrito de Equimag.

De igual forma, Equimag mantendrá confidencial cualquier información del cliente que, por su naturaleza o por indicación expresa, sea considerada confidencial, tales como planos, esquemas de planta, volúmenes de producción o condiciones operativas.

La información confidencial no podrá ser divulgada ni utilizada para fines distintos a la ejecución del contrato, salvo que medie autorización escrita de la parte titular de la información o requerimiento de autoridad competente, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información deberá notificar a la otra parte de manera previa, en la medida que la ley lo permita.

Ambas partes limitarán el acceso a la información confidencial únicamente a sus trabajadores, asesores o contratistas que necesiten conocerla para ejecutar el contrato, asegurando que asuman obligaciones de confidencialidad equivalentes.

Las obligaciones previstas en esta cláusula se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y por un periodo de cinco (5) años después de su terminación, o por el máximo plazo permitido por la normativa aplicable.

En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá dar por resuelto el contrato y exigir la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

1. **Exportaciones, Importaciones y Regulaciones.**

Cuando corresponda, es responsabilidad exclusiva del cliente asegurar el cumplimiento de todas las normativas de **importación**, **control aduanero**, **regulaciones técnicas** y demás requisitos legales exigidos por las autoridades peruanas (u otras autoridades aplicables) para la internación, utilización y operación de los bienes adquiridos. En particular, el cliente gestionará, a su propio costo y riesgo, los permisos de importación, certificados, homologaciones técnicas, licencias especiales y registros que fueran necesarios para el producto (por ejemplo, certificaciones sanitarias, autorizaciones sectoriales, homologación de equipos de comunicaciones, etc., según la naturaleza del bien). Equimag, a solicitud del cliente, podrá colaborar con información técnica o documentación emitida por el fabricante que sea necesaria para dichas tramitaciones, pero la obtención efectiva de los permisos recae en el cliente. Equimag se reserva el derecho de **no despachar** o **no entregar** el producto si el cliente no acredita oportunamente haber obtenido las licencias, autorizaciones o documentación legal requerida que sea indispensable para el transporte, importación o uso legal del bien. Asimismo, el cliente declara que cumplirá con todas las **leyes y reglamentos aplicables** en la instalación y operación de los equipos, incluyendo las normas de seguridad industrial, medioambientales y cualquier otra exigencia regulatoria pertinente en el lugar de utilización de los bienes. En caso de que algún requerimiento legal impida la entrega o entrada en funcionamiento del bien, Equimag no será responsable por los retrasos o imposibilidad de cumplimiento derivados de ello, considerándose un evento fuera de su control (salvo que el propio Equimag hubiese asumido contractualmente la obtención de dicho permiso, lo cual no es lo usual).

1. **Resolución Anticipada del Contrato.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en otras cláusulas, Equimag podrá suspender la ejecución de sus obligaciones o resolver de forma anticipada el contrato (incluyendo la cancelación de cualquier orden de compra en curso) en caso de que el cliente incurra en un incumplimiento esencial de sus obligaciones contractuales.

Se considerará que existe un incumplimiento esencial, entre otros supuestos, en los siguientes casos:

* El cliente no realiza el pago de las facturas emitidas por Equimag dentro del plazo pactado, y dicha omisión persiste por más de 30 días calendario después de haber sido requerido por escrito.
* El cliente vulnera las obligaciones de confidencialidad, propiedad intelectual, o hace uso indebido de los productos (por ejemplo, destinándolos a fines no autorizados por licencias de exportación).
* El cliente proporciona información falsa o actúa de manera dolosa o fraudulenta durante la negociación o ejecución del contrato.
* El cliente incurre en infracción grave de normas legales vinculadas al contrato, incluyendo actos de corrupción o prácticas antiéticas que afecten directa o indirectamente la relación contractual.

En cualquiera de estos casos, Equimag podrá notificar por escrito al cliente su decisión de resolver el contrato de pleno derecho, siendo la resolución efectiva desde la fecha de recepción de la notificación, salvo que en esta se indique otra fecha posterior.

La resolución por causa imputable al cliente no generará derecho a reembolso o indemnización alguna, salvo la devolución de anticipos por bienes no entregados, deduciendo cualquier gasto, penalidad o perjuicio en que Equimag haya incurrido como consecuencia del incumplimiento.

**Cancelación por parte del cliente:**

Si el cliente decidiera cancelar de forma unilateral una orden de compra ya aceptada, deberá notificarlo por escrito. En tal caso, Equimag podrá aplicar una penalidad resarcitoria equivalente a los costos efectivamente incurridos hasta la fecha de cancelación (por ejemplo, materiales adquiridos, trabajos de fabricación iniciados, penalidades de proveedores), incluyendo un margen razonable por gastos indirectos. Equimag podrá sustentar dichos costos mediante documentación razonable.

La penalidad será exigible en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la emisión de la nota de cargo correspondiente. Alternativamente, Equimag podrá retener cualquier anticipo recibido hasta cubrir los costos y daños sufridos, procediendo a devolver únicamente el saldo restante, si lo hubiera, contra la entrega de la parte fabricada del pedido cuya propiedad haya sido pagada por el cliente.

**Supervivencia de obligaciones:**

En todos los casos de resolución anticipada del contrato, las disposiciones que por su naturaleza deban subsistir —tales como las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual, limitación de responsabilidad, ley aplicable, solución de controversias, entre otras— permanecerán vigentes después de la terminación.

1. **Resolución de Controversias.**

Cualquier controversia, diferencia o reclamo surgido entre Equimag y el cliente con motivo de la interpretación, ejecución, resolución o cualquier otro aspecto relativo al presente contrato, las partes procurarán solucionarla en primera instancia mediante negociación directa y de buena fe, buscando alcanzar un acuerdo amistoso en el menor plazo posible. Si a pesar de las gestiones de negociación no se lograra una solución mutuamente satisfactoria dentro de un plazo razonable (ejemplo: 30 días desde que una parte notificó por escrito a la otra la existencia de la controversia), las partes acuerdan someter la controversia a arbitraje de derecho. El arbitraje será administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y se regirá por el Reglamento de Arbitraje de dicha institución vigente a la fecha de sometimiento. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y se llevará a cabo en idioma español. El tribunal arbitral estará compuesto por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes; en caso de que las partes no logren ponerse de acuerdo en la designación, el Centro de Arbitraje de la CCL designará al árbitro único. No obstante, si el monto en disputa excede de US$ 15,000.00 (o en caso de que alguna de las partes lo solicite expresamente), el tribunal arbitral estará conformado por tres (3) árbitros, nombrados conforme al referido Reglamento. El laudo arbitral que se emita será definitivo y vinculante para ambas partes, renunciando las partes expresamente a cualquier recurso o acción ante la jurisdicción ordinaria que pueda corresponder, en la medida que dicha renuncia sea válida. Para fines de la ejecución del laudo o en caso de ser necesaria una medida cautelar previa al arbitraje, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú, renunciando a cualquier otro fuero.

1. **Modificaciones y Vigencia.**

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta podrán ser modificados o actualizados por Equimag en cualquier momento, sin más requisito que la notificación al cliente con una anticipación razonable a su entrada en vigor (dicha notificación podrá realizarse a través de los canales habituales de comunicación comercial, como correo electrónico, o mediante la publicación de los nuevos términos en el sitio web oficial de Equimag, entre otros medios idóneos). Las modificaciones no tendrán efecto retroactivo sobre contratos ya perfeccionados, sino que se aplicarán a las nuevas transacciones u órdenes de compra emitidas con posterioridad a su entrada en vigor. Salvo que se pacte específicamente algo distinto por escrito entre Equimag y el cliente, las transacciones individuales se regirán por los términos vigentes al momento de la aceptación de la oferta por parte del cliente o de la emisión de la correspondiente orden de compra. Estos términos generales permanecerán en vigor indefinidamente hasta que sean reemplazados por una versión actualizada debidamente comunicada. En caso de que alguna disposición de estos términos sea declarada inválida o inaplicable por autoridad competente, las restantes disposiciones mantendrán su plena vigencia y efecto. El hecho de que Equimag no ejerciera en algún momento un derecho o facultad prevista en estos términos no se interpretará como renuncia a los mismos, pudiendo hacerlos valer posteriormente.

**Vigencia:** Las presentes condiciones entran en vigencia a partir de su aceptación por el cliente y serán aplicables a todas las relaciones comerciales entre Equimag y el cliente mientras no sean sustituidas por otras nuevas condiciones generales debidamente comunicadas, o salvo que se firme un contrato específico que las excluya. El cliente, al cursar su orden de compra o aceptar una oferta de Equimag, reconoce haber leído, comprendido y aceptado íntegramente estos Términos y Condiciones Generales de Venta.